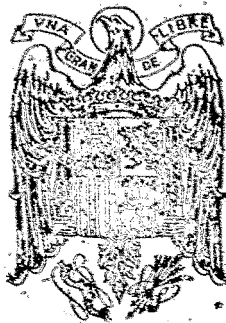


# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### MUSICAS MILITARES

#### Concurso-Oposición

Para cubrir las vacantes existentes en la banda de música de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

#### RELACION DE VACANTES

*Cuatro de músicos de primera asimilados a brigada*

- Una de fagot.
- Una de violoncello.
- Una de contrabajo de cuerda.
- Una de oboe y corno.

*Dos de músico de segunda asimilados a sargento*

- Una de violoncello.
- Una de contrabajo de cuerda.

#### Normas

Primera.—Estas vacantes podrán ser solicitadas: los de brigada músico por los sargentos, cabos y soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y paisanos que lo deseen que estén comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años, y las de sargento músico por los cabos y soldados de los tres Ejércitos y paisanos a quienes interese, mayores de dieciocho años y menores de treinta.

Segunda.—Desarrollarán el pro-

grama que se exige para ingreso en las músicas del Ejército de Tierra publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra obligada exigida en el ejercicio segundo la interpretarán acompañada al piano; proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañarles y de cuya obra presentarán tres copias al Tribunal.

b) Los aspirantes a las plazas de violoncello y contrabajo deberán ejecutar, además, un instrumento de viento de los que componen la plantilla de la banda de música o percusión general, para actuar así cuando lo requiera el mejor servicio Militar o artístico de la misma, del que serán examinados a continuación del ejercicio antes citado.

Tercera.—Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de los documentos siguientes:

#### Militares

Sargentos: Copia íntegra de la filiación y de la Hoja de Castigos.

Cabos y soldados: Copia íntegra de la filiación y de la Hoja de Castigos, certificados de nacimiento y de buena conducta, expedidos por la Alcaldía, de P. E. T. y de las J. O. N. S., de la Guardia Civil y de no tener antecedentes penales.

#### Paisanos

Los mismos documentos que se exigen para los cabos y soldados, a excepción de las copias de la filiación y Hojas de Castigos.

Cuarta.—Los aspirantes previamente admitidos serán requeridos para reconocimiento médico y prácticas de los ejercicios de oposición.

Los militares a quienes por conducto de sus Cuerpos respectivos le sea comunicada su admisión al concurso serán pasaportados por cuenta del Estado.

Quinta.—El Tribunal examinador estará formado por el director de la música de la Casa Militar y dos más del mismo Cuerpo, atendiéndose para calificar los ejercicios de oposición a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 24 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201).

Sexta.—El personal que obtenga plaza en la repetida banda de música habrá de permanecer en la misma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de 1.000 pesetas, además de todos los devengos correspondientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Madrid, 16 de abril de 1948.

DÁVILA

### Dirección General de Enseñanza Militar

### ACADEMIA GENERAL MILITAR

#### Bajas

Causa baja en la Academia General Militar, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, el Caballero cadete D. Lisardo Rodríguez Romero, el cual quedará sujeto, por lo que a su situación militar se refiere, a cuanto dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 13 de abril de 1948.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Recompensas

Como comprendido en los apartados b) y c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73) y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al capitán de Infantería D. Rafael Román Ruiz, con destino en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir del 1 de septiembre de 1945, y el incremento del 10 por 100 a partir del 1 de octubre de 1947, conservando únicamente el derecho a la primera pensión, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo del apartado e).

Madrid, 14 de abril de 1948.

DAVILA

Como comprendido en los párrafos primero y segundo del apartado e) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones citadas para su aplicación, se concede al brigada de Infantería D. Gabriel Alvarez Sobrino, con destino en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sargento desde 1 de abril de 1945 al 1 de abril de 1946, ambos inclusive, y con el 20 por 100 del sueldo de brigada a partir del 1 de julio de 1946, conservando únicamente el derecho a esta última en tanto permanezca destinado en las Fuerzas Regulares o La Legión, y solamente el 10 por 100 del sueldo de brigada, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las citadas Fuerzas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DAVILA

#### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Brigada de Infantería C. S. C. don Manuel Fernández Martínez, de la Academia Militar de Suboficiales, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Brigada de Infantería D. Antonio Piris Fernández, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Francisco González Martín, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. José Merino Barriobero, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antonio Fernández Muñoz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Francisco González Morales, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. José Jorroto Mateos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Ramón Alvarez Gamazo, del Grupo de Automovilismo de Canarias, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Mariano Melguizo Ruiz, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Marcelino Durán Valcázar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Diocleciano Mateos Izquierdo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. José Bergantiños Miragaya, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Mateo Cano del Moral, de la Caja de Recluta núm. 43, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Feliciano del Valle Díez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Cayetano Oliván Mur, de la Caja de Recluta núm. 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Pedro Sanz Berzosa, del Batallón de Infantería de este Ministerio, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948. (Rectificación.)

Otro, D. Celestino Carretero López, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Juan Hernández García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Francisco Varela Sarrautea, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Jaime Hermosilla Sáez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales

por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Pedro Luque Flores, del Regimiento de Infantería Lepanto número 24, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Ramón Romero Gil, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MAYO DE 1947

#### *Sargentos de Infantería*

Don Emilio Poyato Poyato, del Regimiento de Infantería Soría número 9.

Don Marcelino Pérez Rueda, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1947

#### *Sargentos de Infantería*

Don Antonio Borrego Alés, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Latache número 4.

Don José Pérez Archilla, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Don Valentín Pastor Blanco, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Don Jesús González Aguinagalde, del Regimiento de Infantería Centa número 54.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1947

#### *Sargentos de Infantería*

Don José Navarro Pernía, del Cuartel General de la División Acerozada.

Don Benigno Penas García, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 20.

Don Victorio González García, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1947

#### *Sargentos de Infantería*

Don Abelardo Pérez García, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Don José Mateos Fuentes, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don Félix García Álvarez, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Don José Ribada González, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE OCTUBRE DE 1947

#### *Sargentos de Infantería*

Don Eugenio Casado Pascual, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Don José Guerra Pérez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don José Liceras Arroyo, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE NOVIEMBRE DE 1947

#### *Sargentos de Infantería*

Don Ignacio Pavón Lagares, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2.

Don Manuel Villares Fernández, del Batallón Cazadores de Montaña Legazpi número XXIII.

Don José Badía Asensio, del Batallón Cazadores de Montaña Talavera número XV.

Don Severino Jiménez Arribas, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid número VII.

Don Agustín Durán Sánchez, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE DICIEMBRE DE 1947

#### *Sargentos de Infantería*

Don Ramón Villarino Carvajal, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13.

Don Basilio Correa Calero, del Regimiento de Infantería Ebro número 56 (Ametralladoras).

Don Diego Román Sánchez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Don Francisco Rico Sánchez, del Batallón Cazadores de Montaña Alaba de Tormes número VI.

Don Ceferino Pitti Batista, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Don Juan Fernández Ibáñez, de la Compañía de Destinos del Cuartel General del Cuerpo de Ejército IX.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ENERO DE 1948

#### *Sargentos de Infantería*

Don José García Ibáñez, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid número VII.

Don Luciano Lázaro Simón, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid número VII.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1948

#### *Sargentos de Infantería*

Don Manuel Gómez Román, del Regimiento Carros de Combate Alcazar de Toledo número 61.

Don Félix Domínguez Tejo, del Regimiento Carros de Combate Alcazar de Toledo número 61.

Don Eleuterio Sanz Arto, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia número X.

Don Joaquín Morales Blasco, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Martín Villar Villar, del Regimiento de Infantería Garellano número 45.

Don Carlos Olier Cerasari, de la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Marruecos.

Don Justo Sierra Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Don Rafael Alemán Acevedo, de la Escuela Militar de Montaña.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1948

#### *Sargentos de Infantería*

Don Sixto Díez García, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Don Julián Herrero Iglesias, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Don Francisco González Silva, del Regimiento de Infantería Alaba número 22.

Don José Val Claver, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia número X.

Don José Asensio Núñez, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Manuel Grande Gallego, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Marcelino González Díez, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Don Amadeo Aguirre Guinea, de la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército III.

Don Juan Bracero Moral, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ABRIL DE 1948

#### Sargentos de Infantería

Don Angel Palma Gómez, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Don Juan Matos Calleja, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Don Manuel Vera Blanco, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Don Ramón Plaza Rivero, del Batallón de Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII.

Don Emilio Estébanez Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Don Francisco Ariza Laborda, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Don Nemesio San José Mayo, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Olegario Celada Fernández, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

Don Francisco Matos Infantes, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39.

Don Diego Monroy Mejías, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39.

Don Francisco Acero Fernández, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MAYO DE 1948

#### Sargentos de Infantería

Don Dario Casal González, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Don Fernando Martínez Matilla, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Don Eleuterio Vergara Herrón, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 35.

Don Antonio Camacho López, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Sargento de Infantería D. Antonio López, Acevedo, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid número VII, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. José Ciriza Mutilla, del Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Eusebio Moreno Coloma, del Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. I, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Francisco Ortiz Varea, del Batallón de Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Sargento de Infantería D. Fernando Barrera González, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Jesús Jonta Díaz, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, 1.000 pesetas anuales

por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Adrián Bardallo Bernal, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Alcober Bergés, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 4, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Francisco Pereda Castillo, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastró núm. XVI, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Vicente Franco Ortuño, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Benito García Santos, de la Escuela Central de Educación Física, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Fernández Sevillano, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Velasco Morillo, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Guillermo Fernández Mariño, del Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región Militar, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Sargento moro de Infantería Hossein Ben Mohammed Hehe, número 3.425, del Grupo de Tiradores, de

fini núm. 1, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947. (Rectificación.)

Otro, Mohamed Ben Hamed, número 6.011, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, Mohamed Ben Aluch Urriachi, número 18.116, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Madrid, 13 de abril de 1948.

DÁVILA

### Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1947 (D. O. núm. 102), se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta por elección en las Tropas de la Cruz Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determina la referida Orden y por conducto reglamentario remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias y Marruecos, quienes adelantarán sus peticiones por telegrafo, acompañándose a aquellas copias de las Hojas de Servicios y Hechos.

### Vacantes

Una de kaid de Infantería, que podrá ser cubierta por los de dicho empleo que reúnan las condiciones necesarias para el servicio de estas Fuerzas.

Madrid, 16 de abril de 1948.

DÁVILA

## CABALLERIA

### Recompensas

La Orden de 1 de febrero de 1937 (D. O. del Estado núm. 107), por la que le fué concedida la Medalla Militar individual al cabo de Caballería José Cerceto Gracia, por su actuación en la pasada campaña, se rectifica en el sentido de que los

verdaderos apellidos del cabo a quien se concedió la expresada recompensa son los de Cercer Ratia.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

## Remontistas

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), y para cubrir las vacantes de la plantilla asignada al personal del Cuerpo de Remontistas en los Establecimientos de Cría Caballar y Remonta por Orden de 20 de febrero de 1946 (D. O. núm. 46), se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal, que serán solicitadas por los que no estén de plantilla.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Depósito de Recría y Doma de Reija.—Cuatro de cabo primero remontista.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una de sargento remontista y cuatro de cabo primero remontista. Sección P. S. I. (Lore Toki).—Una de cabo primero remontista.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

## Especialistas paradistas

### Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 5 de marzo de 1948 (D. O. núm. 57), correspondientes al turno de provisión normal, pasan destinados a los Establecimientos de Cría Caballar que se indica el personal del Cuerpo de Especialistas paradistas que a continuación se relaciona.

## VOLUNTARIOS

### Al séptimo Depósito de Sementales (Sección Baeza)

Cabo primero, especialista paradista, Miguel Marín Pulido, del séptimo Depósito de Sementales.

### Al octavo Depósito de Sementales

Cabo primero, especialista paradista, Rafael Gómez Bonrostro, del segundo Depósito de Sementales.

## FORZOSOS

### Al séptimo Depósito de Sementales

Sargento, especialista paradista, don Eusebio Palomo Salgado, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Cabo primero, especialista paradista, Francisco Fernández Ortega, en comisión en el segundo Depósito de Sementales.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

## ARTILLERIA

### Recompensas

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas en tiempo de paz y en el Real decreto de 23 de marzo de 1923 (C. L. número 127), se concede la Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, al soldado perteneciente al Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona Eudaldo Planas Picas, por habérase distinguido notablemente en el cumplimiento de su deber.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

## INGENIEROS

### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 22 de marzo de 1948 (D. O. núm. 70), pasan destinados a realizar las prácticas reglamentarias en las Unidades que se indican los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros, procedentes de las Milicias Universitarias que se relacionan, debiendo efectuar la incorporación el día 1 de mayo de 1948.

## VOLUNTARIOS

### Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Don Gregorio Bueno Prado;  
Don Nemesio Leal Goenaga;

### Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II

Don Antonio García Valcárcel;  
Don Luis Romero Candau.

**Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III**

Don Francisco Oinas Gasco.

**Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV**

Don Angel Alonso Bretón.  
Don Dámaso Farreras Basseda.  
Don José Reis Riba.  
Don Enrique Badina Costa.

**Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX**

Don José Rubio Mazón.

**Al Regimiento de Transmisiones del Ejército**

Don Luis Berbiela Gómez.  
Don Jaime Jordán de Urries Azara.

**Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I**

Don Teodoro Muñoz Bueno.  
Don Manuel Fisac Benaventé.

**Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III**

Don Francisco Muñoz Llorens.

**Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV**

Don Heriberto Hernández Feliciano.

**Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI**

Don Alfonso Villuendas Díaz.

**Al Grupo de Zapadores de Canarias**

Don José Sánchez García.

**Al Grupo de Transmisiones de Canarias**

Don Félix Clavería Rodríguez.  
Don Luis Montelongo González.

**Al Grupo de Transmisiones de la División de Caballería**

Don Enrique Viana Díaz-Delgado.

**FORZOSOS**

**Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII**

Don Luis Domercq López-Mateo.  
Madrid, 16 de abril de 1948.

DÁVILA

**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Lugo), el sargento de Ingenieros D. José García González, que cesa, a voluntad propia, en la de disponible voluntario que le fue concedida por Orden de 21 de marzo de 1947 (D. O. núm. 68).

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

**MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de coronel al teniente coronel D. Agustín Puente Pérez, con la antigüedad de 7 de marzo de 1948.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

**Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, a los jefes, oficiales y suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, que a continuación se relacionan.

**Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares**

Teniente coronel D. Cipriano Pastor Soto, 5.000 pesetas por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Serapio Clemente Perteigas, 9.000 pesetas por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Capitán D. Ciríaco Meneses Rodríguez, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Efraim Rodillo González, 6.000 pesetas por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Teniente D. Antonio Jurado del

Cerro, 4.000 pesetas por llevar veintiocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Subteniente D. Francisco Font Estruch, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Subayudante D. Francisco Do Rey Moquino, 3.000 pesetas por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Germán Ramos Tejeiro, 3.000 pesetas por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Isidoro Huidobro Berbera, 3.000 pesetas por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

**Caballeros Mutilados Permanentes**

Comandante D. Ernesto Vellver Almenar, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Juan Ramos Arroyo, 2.500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 5.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Capitán D. Salustiano García de la Iglesia, 5.000 pesetas por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Miguel Puertas Domínguez, 3.000 pesetas por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Teniente accidental absoluto don Antonio Coronado Zaragoza, 600 pesetas por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Sargento accidental absoluto don Luis Corro González, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Brigada D. Roque Jimeno Lafuente, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947. (Rectificación.)

**Caballeros Mutilados Permanentes que llevan cinco años de permanencia en el Benemérito Cuerpo**

Teniente D. José Morales Barrientos, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Modesto Branch Capella, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de enero de 1948.

Maestro armero D. Victoriano Villanueva González, 500 pesetas, a percibir en 1 de diciembre de 1945 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Teniente accidental permanente don Francisco Zorrero Bolaños, 500 pesetas, a percibir en 1 de diciembre de 1945 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Brigada D. Luis Javiroyas Ripoll, 500 pesetas, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Sargento D. Manuel Barrientos Rivas, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, accidental permanente don Luciano Martín Urizarri, 500 pesetas, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Venancio López Arias, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Juan Revenga Escalona, 500 pesetas, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Benjamín Rodríguez Vázquez, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Pedro Andrés Alvaro, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Juan Contreras Angorilla, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Manuel Lemas Morás, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Mateo Ratia Ramos, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Francisco Domínguez Aceitero, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de abril de 1948.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar ha fallecido, el día 17 de marzo de 1948, en la Plaza de Granada, el capitán de Infantería Caballero mutilado permanente D. Rafael Casa Martínez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Granada.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Co-

misión Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales caballeros mutilados permanentes relacionados a continuación: Teniente de Infantería D. Pedro Lobato Pérez, con destino en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Zaragoza, con doña María Visitación Terreros Palacios.

Otro, D. Antonio Ortiz Galisteo, destinado en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Córdoba, con doña María Baena Santos.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

### Ingresos

Se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado accidental absoluto», al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala, quinientos correspondientes a su categoría, por hallarse comprendidos en el artículo 1.º de la Ley de 20 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 3) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), siendo de aplicación el concepto general del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1939 (D. O. número 187) y el 15 de Reglamento de 5 de abril de 1938 (C. B. O. número 540); a-inismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas y un incremento de 140 pesetas mensuales, con arreglo al artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), el personal a quien se le señala, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar que se indica, a partir de la fecha de esta Orden.

Brigada de Infantería D. Antonio Márquez Martínez, sueldo del empleo de alférez, incrementado en el 20 por 100, por la de Oviedo.

Cabo de la Guardia Civil D. José Sánchez Bugatto, sueldo del empleo de cabo primero, incrementado en el 20 por 100 y el auxilio de 90 pesetas mensuales, por la de Sevilla.

Guardia civil segundo D. Andrés Borra Gironza, sueldo del empleo de cabo, incrementado en el 20 por 100 y el auxilio de 90 pesetas mensuales, por la de León.

Soldado de Ingenieros D. Juan Sandoval Jiménez, sueldo anual de 2.426,40 pesetas, más 140 pesetas mensuales de incremento y el auxilio mensual de 90 pesetas, por la de Jaén.

Soldado de Infantería D. Jenaro

Rodríguez González, con el sueldo anual de 2.426,40 pesetas, más 140 pesetas mensuales de incremento y el auxilio mensual de 90 pesetas, por la de Pontevedra.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

Como resultado del expediente instruido con arreglo a los artículos 7.º y 8.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 292) al personal relacionado a continuación, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, se le desestima su pase a mutilado permanente B por no ser de aplicación los citados artículos, continuando como tales caballeros mutilados tales, si bien sólo aptos para servicios burocráticos.

Sargento de la Guardia Civil don Antonio García García.

Otro de Infantería D. Luis Ruiz Cano.

Guardia de la Policía Armada y de Tráfico D. José Pascual Peñarz.

Guardia civil D. Marcelino Cardal López.

Otro, D. Vicente Cascón San Joaquín.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (C. B. O. número 540), se concede el ingreso en el mismo, con el título de «Caballero mutilado absoluto de Guerra por la Patria», al soldado de Intendencia D. José Martínez Rodríguez, con la pensión de 6.000 pesetas anuales, a partir del día 7 de octubre de 1934, que es la de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 500 pesetas anuales, hasta llegar al máximo de 12.000 pesetas anuales a los doce años, por anualidades sucesivas como comprendido en el apartado D) del artículo 16 del citado reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostenta y de los derechos concedidos en los artículos 70, 72, 74, 81 y 86 con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

**INTENDENCIA****Vacantes de mando**

Vacante el mando de la Agrupación de Intendencia núm. 10, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de la Escala activa del Cuerpo de Intendencia.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos adelantarse por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 10 de abril de 1948.

DÁVILA

**Escala complementaria**

Por aplicación de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los tenientes efectivos (capitanes provisionales) de Intendencia D. Venancio Bugliot Vidal y don Juan Martín Almeida, destinados en la Base de Tractores de Segovia y Grupo de Talleres y Parque de Automóviles de Marruecos (Melilla), respectivamente, quienes quedan en situación de disponible forzosó en la 1.ª Región Militar (plaza de Segovia), y Marruecos (plaza de Melilla).

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

**SANIDAD MILITAR****Vacantes de destino**

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta, por elección, en las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determina la referida Orden, y por conducto reglamentario remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, quienes adelantarán sus pe-

ticiones por telégrafo, acompañándose a aquéllas copias de las Hojas de Servicios y de Hechos.

**Vacante**

Una de capitán médico, que podrá ser cubierta por los de dicho empleo y Cuerpo que reúnan las condiciones reglamentarias.

Madrid, 16 de abril de 1948.

DÁVILA

**OFICINAS MILITARES****Recompensas**

Vista la instancia promovida en 22 de marzo último por el teniente de la Escala complementaria de Oficinas Militares, con destino en el Parque de Intendencia de Melilla, D. Rafael Castro Méndez, en súplica de que se le conceda la permuta de dos Cruces del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por Real Orden circular de 2 de diciembre de 1920 y R. O. C. de 17 de junio de 1921, por otras de primera clase de la misma Orden e iguales distintivos; teniendo en cuenta que la primera de aquéllas le fué otorgada por servicios anteriores a la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 166), y que la segunda se le concedió por servicios posteriores a dicha fecha, se accede a lo que solicita por lo que a la primera de ambas Cruces se refiere, debiendo conservar la segunda en la forma que la obtuvo, con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos de 10 de marzo de 1920 y 11 de abril de 1925; en sus artículos 55 y 10, respectivamente.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

**Reemplazo**

Pasa a situación de reemplazo por enfermo en la 3.ª Región Militar, con residencia en Archena (Murcia), a partir del día 2 de abril de 1948, y en armonía con las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de Oficinas Militares de la Escala complementaria D. Juan Boix Carbó, con destino en la Caja de Recluta número 37.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

Pasa a la situación de reemplazo por herido, en armonía con las ins-

trucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), a partir del día 15 de marzo de 1948, el teniente de Oficinas Militares don Javier Mene Avenosa, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, en la 5.ª Región Militar y con residencia en Zaragoza, Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

**VARIAS ARMAS****Recompensas**

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas o a La Legión antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de diciembre de 1947.

Capitán de Infantería D. Carlos Hernández Ambrona, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, de primera clase.

A partir de 1 de enero de 1948

Capitán médico de Sanidad Militar don Alberto Figueras Sendra, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, de primera clase.

A partir de 1 de febrero de 1948

Teniente de Infantería D. Manuel Morales Fernández, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, de primera clase.

Otro, D. Clemente Sarabia Vicente, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, de primera clase.

Alférez efectivo de Infantería, teniente de complemento, D. Santos Lardiez Solano, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, de primera clase.

A partir de 1 de marzo de 1948

Comandante de Infantería D. Román Navarro de Mora, del Tercio



Gran Capitán, 1.º de La Legión, de segunda clase.

Capitán de Infantería D. José Urbola Morales, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, de primera clase.

Teniente de Infantería D. José Miranda Caivo, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, de primera clase.

A partir de 1 de abril de 1948

Capitán de Infantería D. José La Fuente Sanz, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, de primera clase.  
Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Comandante de Infantería D. Pedro Macías Moreno, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, de segunda clase.

Otro, D. Fernando Torres Torres, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9, de segunda clase.

Capitán de Infantería D. Rafael Román Ruiz, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, de primera clase.

Otro, D. Aurelio Ortega Ruiz del Valle, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4, de primera clase.

Capitán de Caballería D. Gabriel Muñoz Deloso, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, de primera clase.

Capitán médico de Sanidad Militar don Audomaro Gobernado Morante, destinado en la Academia de Artillería, de primera clase.

Otro, D. Rafael Pastor Gómez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, de primera clase.

Teniente de Infantería D. Ricardo Castillo del Río, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, de primera clase.

Otro, D. Francisco Sánchez Ochoa, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, de primera clase.

Otro, D. Juan Hermida Leira, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, de primera clase.

Teniente médico de Sanidad Militar don José Dornaletche Sanz, del Ter-

cio, Gran Capitán, 1.º de La Legión, de primera clase.

Alférez efectivo de Infantería, teniente de complemento, D. Eduardo Álvarez Somoza, destinado en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni, de primera clase.

Otro, D. Doroteo Canfranc de Diego, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, de primera clase.

Otro, D. Ramón Fernández-Cid París, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, de primera clase.

Otro, D. Justo Gómez Redondo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9, de primera clase.

Alférez efectivo de Caballería, teniente de complemento, D. José Hierro Salguero, destinado en el Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa núm. 14, de primera clase.  
Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en las Unidades que se indican, el incremento del diez por ciento del sueldo de su empleo a partir de las fechas que se expresan en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgada por las órdenes que se consignan, conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas órdenes hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en la misma, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de diciembre de 1947

Teniente efectivo de Infantería, capitán provisional, D. Francisco Gómez Díaz, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por orden de 17 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 261).

A partir de 1 de marzo de 1948

Capitán de Caballería D. José Piquero Carnerero, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con dis-

tintivo blanco; que le fué concedida por orden de 25 de agosto de 1945 (D. O. núm. 195).

A partir de 1 de abril de 1948

Capitán de Caballería D. José González Cayuela, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por orden de 13 de marzo de 1946 (D. O. núm. 64).

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los suboficiales y al personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, destinados en las Unidades que se indican, el incremento del diez por ciento del sueldo de su empleo a partir de las fechas que se expresan en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgada por las órdenes que se consignan, conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas órdenes hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de octubre de 1947

Sargento de Infantería D. Juan Oliván Oliván, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por orden de 7 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 277).

A partir de 1 de diciembre de 1947

Brigada de Infantería D. Eustaquio Buendía Moya, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 30 de octubre de 1946 (D. O. núm. 219).

Sargento de Infantería D. Rogelio Poláez Jiménez, del mismo Grupo. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por orden de 24 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 266).

*A partir de 1 de enero de 1948*

Maestro herrador D. Luis Ascensio Manzanao, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por orden de 30 de abril de 1947 (D. O. núm. 99).

*A partir de 1 de marzo de 1948*

Brigada de Infantería D. Juan Macías García, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por orden de 17 de abril de 1946 (D. O. núm. 93).

Sargento efectivo de Infantería, brigada de complemento, D. Gonzalo Muñoz Ramón, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por orden de 24 de abril de 1946 (D. O. núm. 93).

Sargento de Infantería D. Federico Jiménez Campos, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por orden de 18 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 214).

Maestro herrador provisional don Domingo Serrano Priego, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por orden de 8 de enero de 1947 (D. O. núm. 8).

Maestro herrador provisional don Santiago Gil Escudero, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por orden de 8 de enero de 1947 (D. O. núm. 8).

Madrid, 14 de abril de 1948.

DAVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Brigada de Infantería D. Andrés Calderero Moreno, del Grupo de Re-

gulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Otro, D. Pedro Martínez del Moral, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5.

Otro, D. Antonio Ruiz González, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Otro, D. Miguel Córdoba Sánchez, destinado en la Caja de Recruta número 17.

Brigada de Caballería D. Ramón Ariza Ortiz, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2.

Otro, D. Juan Araujo Sánchez, del mismo Grupo.

Sargento de Infantería D. Vicente Arribas Crespo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Federico Campos Fernández, del mismo Grupo.

Otro, D. Rogelio Montero Muñoz, del mismo Grupo.

Otro, D. Domingo Pérez Coria, del mismo Grupo.

Otro, D. José Reyes Chavero, del mismo Grupo.

Otro, D. Manuel Ascencio Moreno, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Gonzalo Rodríguez Nieto, del mismo Grupo.

Otro, D. Alfonso Morales Blanco, del mismo Grupo.

Sargento provisional de Infantería don José Boeta Márquez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Sargento de Infantería D. Carmelo Jiménez Reyes, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Otro, D. Juan Garzón Vegazo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Antonio Caro Cabrera, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Arcilla núm. 9.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DAVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan, debiendo estar en el disfrute de dicha pensión si desisten de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas o a La Legión antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a

lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

*A partir de 1 de febrero de 1947*

Brigada de Infantería D. Juan Uroz Cantón, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5.

*A partir de 1 de septiembre de 1947*

Sargento de Infantería D. Carmelo Jiménez Reyes, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

*A partir de 1 de noviembre de 1947*

Brigada de Infantería D. Andrés Calderero Moreno, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Sargento de Infantería D. Manuel Ascencio Moreno, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

*A partir de 1 de diciembre de 1947*

Brigada de Caballería D. Antonio Muñoz Gómez, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1.

Sargento de Infantería D. Antonio Caro Cabrera, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Arcilla número 9.

Sargento de Caballería D. Narciso Robián Abril, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería Tetuán número 1.

Sargento provisional de Infantería don José Boeta Márquez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

*A partir de 1 de enero de 1948*

Brigada de Caballería D. Ramón Ariza Ortiz, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2.

Sargento de Infantería D. Manuel Pérez Matías, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6.

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Aurelio Naveros García, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

*A partir de 1 de febrero de 1948*

Brigada de Caballería D. Tomás Blanco de la Barrera, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Sargento de Infantería D. José Magdalena Marrero, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Otro, D. Sebastián Ramos Martín, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

A partir de 1 de abril de 1948

Sargento de Infantería D. Juan Garzón Vegazo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Alfonso Morales Blanco, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Madrid, 14 de abril de 1948.

DÁWLA

### Destinos

He resuelto que las clases de tropa que se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, causen baja en los mismos y pasen destinadas a los Cuerpos de África que se citan.

#### Regimiento de Infantería Melilla número 52

Cabo primero Pedro Pasero Juzgado, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Otro, Antonio Gómez Aliende, del Regimiento de Infantería Bailén número 60.

Soldado Miguel Medina Ortiz, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Otro, José Montenegro Pozo, del mismo.

Otro, Abraham Corcia Choerón, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Otro, Juan Andújar Alonso, del mismo.

Otro, Andrés Bittán Levy, del mismo.

#### Regimiento de Infantería África número 53

Soldado Salvador Moreno Rodríguez, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Otro, Lázaro Moreno Fernández, del mismo.

Otro, Francisco Medina Merchán, del mismo.

#### Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo primero Daniel Lois Fernández, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, Manuel Gómez Gómez, del mismo.

Otro, Amado Nogueira Fernández, del mismo.

Otro, Eduardo San Isidro Lousas, del mismo.

#### Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo José Sánchez Iglesias, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

#### Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Cabo Lázaro Herrera Texeira, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Soldado Luis Martínez Pérez, del Regimiento de Infantería Guadalupe número 20.

Otro, Benigno García Galatirio, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, Ramón Martín Ballesteros, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, Heliodoro Garzón González, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

Otro, José Garrido Tapia, del mismo.

#### Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3

Soldado Manuel Labao Sánchez, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

#### Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4

Soldado Pedro Sebastián Miguel, del Batallón de Infantería La Cruzada núm. XXVII.

#### Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5

Soldado Federico Pacheco Rivas, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, Manuel Ferrer Aleocer, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I.

Otro, Fulgencio Martínez Bastida, del mismo.

#### Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6

Soldado Silvano Barroso Hernández, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

#### Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7

Cabo Antonio Arjona Murcia, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Soldado Antonio Mambulona Carrero, del mismo.

Otro, Francisco González Puertas, del mismo.

#### Regimiento de Caballería Dragones de Alcantara núm. 15

Cabo primero Félix Maza Gómez, del Regimiento de Caballería Dragones de Pavia núm. 4.

Otro, Faustino Gómez Díaz, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6.

Otro, Leoncio Arribas Casado, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

#### Regimiento de Artillería núm. 32

Soldado Manuel Gil Martín, del Regimiento de Artillería núm. 22.

#### Regimiento de Artillería núm. 33

Soldado Santiago Martínez Egea, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, Emilio Gaxcia Salido, del mismo.

Otro, Joaquín Guzmán Barranco, del mismo.

Otro, José González Belmonte, del mismo.

Otro, Manuel Luz Alvarez, del mismo.

Otro, José González Mesa, del mismo.

#### Regimiento de Artillería Costa de Marruecos

Soldado Juan Gaitán Ríos, del Regimiento de Artillería núm. 41.

#### Regimiento de Artillería Costa de Ceuta

Soldado Dionisio Gómez Gómez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

#### Grupo Independiente de Artillería Antiáerea núm. III

Cabo primero Teófilo Lluich Rosell, del Regimiento de Artillería número 21.

#### Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán

Cabo primero José Giraldo Yebes, del Regimiento de Artillería número 21.

Soldado José Romero Saborido, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

#### Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX

Soldado Manuel Ramírez Narvaez, del Regimiento de Zapadores número 2.

Otro, José Cebrían Luque, del Regimiento de Pontoneros.

**Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I**

Cabo primero Miguel Truque Rubio, del Batallón de Transmisiones del C. E. núm. III.

**Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 9**

Cabo primero Fermín López Torregrosa, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 3.

**Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 10**

Cabo Juan Segovia González, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la 9.ª Región Militar.

**Batallón de Automóviles de Marruecos**

Cabo primero Alberto Arnal Marín, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, Sebastián Soria Soria, de la misma.

**Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X**

Soldado José García Postigo, de la Compañía de Automóviles de la novena Región Militar.

Otro, Pedro García Díaz, de la misma.

Madrid, 13 de abril de 1948.

DÁVILA

**Dirección General de la Guardia Civil****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de febrero último (D. O. núm. 49), para cubrir una vacante de capitán existente en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Francisco Lauzas Duplas, actualmente con destino en la segunda Comandancia Móvil.

Madrid, 15 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la 134 Comandancia de la Guardia

Civil al capitán de dicho Cuerpo don Cecilio Rosillo Azabal, actualmente disponible forzoso en la quinta Zona. Madrid, 15 de abril de 1948.

DÁVILA

**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncia a concurso una vacante de teniente del Cuerpo de la Guardia Civil existente en el Ministerio de la Gobernación.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 15 de abril de 1948.

DÁVILA

**Ascensos**

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso que determina el artículo 4.º de la Orden de 14 de octubre de 1944 (C. L. número 205) y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se declara apto para el empleo de brigada y se concede dicho empleo, con la de 13 de diciembre último, al sargento de la Guardia Civil D. Juan González García Rebollo, con destino en la 221 Comandancia, colocándose en la Escala a continuación de D. José Martínez Jurado y continuando en la misma Unidad a que actualmente pertenece, en comisión del servicio, hasta obtener destino definitivo.

Madrid, 15 de abril de 1948.

DÁVILA

**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de sep-

tiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de la Guardia Civil D. José Vela Machado, con destino en la 105 Comandancia, quedando afecto al noveno Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 15 de abril de 1948.

DÁVILA

**Retiros**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1898 (C. L. número 177), cuyos preceptos le fueron aplicados en virtud de otra disposición del día 9 de marzo último (D. O. número 59), pasa a la situación de retirado, con fecha 8 del mes actual, el guardia primero de la Guardia Civil Juan Martín Nieto, con destino en el cuarto Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de abril de 1948.

DÁVILA

**Consejo Supremo de Justicia Militar****VARIAS ARMAS****Señalamiento de haberes pasivos**

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de Reserva y Retirado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el capitán de Navío de la Armada D. Alvaro Espinosa de los Monteros y Bermujillo y termina con el policía armado Fermín Redondo Hernández.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Último, Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que los corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Alvaro Espinosa de los Monteros y Bermejillo ...	Cap. navio.	Armada...	Reserva...	1.650,00	1	diciembre	1947	Madrid...	D. G. Deuda (a)	4-11-47 (D. O. M. 250)
Don Alfredo Zurcalday de Otárola y Arana ...	Coronel...	Artillería	Retirado	1.387,50	14	diciembre	1943	Bilbao ...	Vizcaya (b, c)	
Don Julián García Carrasco.	Idem...	O. M.	Idem...	1.725,00	1	marzo	1948	La Coruña.	La Coruña (d)	7- 2-1948 (D. O. 34)
Don Pedro de la Cruz Espinosa ...	Comandante	Infantería	Idem...	1.350,00	1	marzo	1948	Málaga...	Málaga (d)	10- 2-1948 (D. O. 30)
Don Vicente Bellanato Gutiérrez ...	Idem...	S. M.	Idem...	1.350,00	1	marzo	1948	Madrid...	D. G. Deuda (d)	24- 2-1948 (D. O. 48)
Don Diego de la Rubia Castro ...	Capitán...	Infantería	Idem...	900,00	14	diciembre	1943	Ceuta ...	Ceuta (b)	
Don Julio Santamaría Cañero.	Idem...	Caballería	Idem...	1.087,50	1	marzo	1948	Burgos...	Burgos (d)	14- 2-1948 (D. O. 40)
Don Tomás Arias Esteban ...	Teniente...	O. M.	Idem...	958,62	1	marzo	1948	La Coruña.	La Coruña (d)	7- 2-1948 (D. O. 34)
Don Francisco Altona Aizpurrúa ...	Comandante.	Artillería	Idem...	1.012,50	14	diciembre	1943	Madrid...	D. G. Deuda (e, c)	
Don Eduardo Alemany Baenza.	Teniente...	Legión...	Idem...	862,50	1	febrero	1947	Palencia..	Palencia (f, c)	
Don Enrique Hernández Valls.	Coronel méf.	Armada...	Idem...	1.500,00	1	diciembre	1947	Cartagena..	Cartagena ...	4-11-47 (D. O. M. 250)
Don Pedro Galarreta Jiménez.	T. cor. méf.	S. M.	Idem...	1.125,00	1	diciembre	1947	Madrid...	D. G. Deuda ...	3-11-1947 (D. O. 251)
Don Francisco Sánchez Gutiérrez ...	Teniente...	Infantería	Idem...	862,50	14	diciembre	1943	Sta. Cruz de Tenerife ...	Sta. C. Tenerife (e)	
Don Amado Martín Bienobas ...	Idem...	Caballería	Idem...	350,00	18	marzo	1947	Madrid...	D. G. Deuda ...	
Don Miguel Abión Carceller.	Idem...	G. Civil	Idem...	862,50	1	marzo	1948	Castellón ...	Castellón ...	20- 2-1948 (D. O. 44)
Don Jaime Roselló Cardona.	Alférez...	Artillería	Idem...	125,00	3	marzo	1943	Palma ...	Baleares ...	
Don Leoncio Carró Caruncho.	Aux. 2.º	Ofnas. Arm.	Idem...	350,00	1	agosto	1947	Madrid...	D. G. Deuda ...	8- 7-47 (D. O. M. 250)
Don Federico Albar Pérez ...	Pratic. 1.º	Farmac. Mil.	Idem...	675,00	1	marzo	1948	Madrid...	D. G. Deuda ...	12- 2-1948 (D. O. 37)
Don Fernando Balseira Balseira ...	Aux. Adm.º	C. A. S. E.	Idem...	562,50	1	febrero	1947	Madrid...	D. G. Deuda (c)	
Don Cecilio González García.	Mt.º Herrad.	Idem...	Idem...	705,00	1	febrero	1948	Valladolid	Valladolid...	5-12-1948 (D. O. 31)
Don Luis Ibáñez Box ...	Dibujante	Idem...	Idem...	562,50	1	junio	1947	Madrid...	D. G. Deuda (c)	
Don Inocencio San Juan Expósito ...	Músico 2.º	Infantería	Idem...	425,00	1	febrero	1948	Madrid...	D. G. Deuda ...	2- 1-1948 (D. O. 3)
Don Miguel Ries Adame ...	Músico 3.º	Idem...	Idem...	562,50	1	febrero	1948	Badajoz...	Badajoz ...	20- 1-1948 (D. O. 22)
Don Francisco Sierra Esplugaes ...	Brig. músico	Idem...	Idem...	1.041,66	1	febrero	1948	Arbo ...	Pontevedra...	30- 1-1948 (D. O. 27)
Don Emilio Serrano Orta ...	Idem...	Idem...	Idem...	958,32	1	febrero	1948	Melilla ...	Melilla ...	16- 1-1948 (D. O. 16)
Don Francisco Nicolau Tamborero ...	Brigada...	G. Civil	Idem...	712,50	1	marzo	1948	Oropesa..	Castellón ...	26- 2-1948 (D. O. 40)
Don Román Martínez Fuentes ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1948	Vich ...	Barcelona ...	10-12-1947 (D. O. 284)
Don Juan Ozae Robles ...	Sargento	Infantería	Idem...	375,00	1	noviembre	1947	Sta. Cruz Tenerife.	Sta. C. Tenerife...	21-10-1947 (D. O. 240)
Don Juan Caparrós Martínez.	Idem...	G. Civil	Idem...	712,50	12	abril	1947	Lérida ...	Lérida (c)	11- 4-1947 (D. O. 83)
Don Angel Fernández Sánchez ...	Idem...	Idem...	Idem...	240,00	1	julio	1944	Almería..	Almería (c)	
Don Amancio Ruiz González...	Idem...	P. Armada.	Idem...	562,50	1	febrero	1948	Burgos...	Burgos ...	17- 1-1948 (D. O. 24)

D. O. núm. 87

17 de abril de 1948.

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don José López Mellado	Sargento	Comp. Mar.	Retirado	862,50	1	marzo	1948	Ceuta	Ceuta	6-2-1948 (D. O. 35)
Don José Lara Manzaneta	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	febrero	1948	Ceuta	Ceuta	29-1-1948 (D. O. 28)
Emilio Jiménez Ruiz-Regodón	Cabo 1.º	G. Civil	Idem.	469,63	1	febrero	1948	Palos de F.	Huelva	27-1-1948 (D. O. 23)
Antonio Fajardo Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	362,90	1	febrero	1948	Tortosa	Tarragona	27-1-1948 (D. O. 23)
Rafael Moreno Fort	Corneta	Idem.	Idem.	382,50	1	enero	1948	Benigamín	Valencia (c)	
Francisco Camero Tirado	Guardia	Idem.	Idem.	382,50	1	enero	1948	Sevilla	Sevilla	29-12-1947 (D. O. 16)
Rosendo López Ausín	Idem.	Idem.	Idem.	340,00	1	marzo	1948	Ausines.	Burgos	26-2-1948 (D. O. 49)
Francisco Rodríguez León	Idem.	Idem.	Idem.	340,00	1	enero	1948	Mijas	Málaga	29-12-1947 (D. O. 3)
Florián Sánchez López	Idem.	Idem.	Idem.	326,25	1	enero	1946	Valencia	Valencia (c)	
Francisco Pérez Fernández Amador	Idem.	Idem.	Idem.	326,25	1	agosto	1948	Valencia	Valencia (c)	
Manuel Fernández de la Torre Muñoz	Idem.	Idem.	Idem.	320,00	1	marzo	1948	Zújar	Granada	27-2-1948 (D. O. 49)
Benigno Rodríguez Calderón	Idem.	Idem.	Idem.	315,00	1	agosto	1944	Valencia	Valencia (c)	
Máximo Moro Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	febrero	1948	Villarromiel	Palencia	27-1-1948 (D. O. 23)
José Yezaras López	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	febrero	1948	Palamós	Gerona	27-1-1948 (D. O. 23)
Francisco Pérez Martínez Hernández	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	1	marzo	1948	Riudoms	Tarragona	26-2-1948 (D. O. 49)
Francisco León Correa	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	1	marzo	1948	Tapis	Gerona	26-2-1948 (D. O. 49)
Manuel Ezea Martín	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	1	febrero	1948	Totolán	Málaga	27-1-1948 (D. O. 23)
Pedro Álvarez María	Idem.	Idem.	Idem.	243,75	1	diciembre	1947	Zaragoza	Zaragoza	30-11-1947 (D. O. 268)
José Iglesias Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	225,00	1	enero	1948	San Martín	Zamora	29-12-1947 (D. O. 35)
Jacinto Collado Lueño	Idem.	Idem.	Idem.	220,00	1	enero	1948	Madrid	D. G. Deuda	29-12-1947 (D. O. 36)
Isidro Hago Matocel	Idem.	Idem.	Idem.	187,50	1	febrero	1948	Alc. S. Juan	Ciudad Real	27-12-1948 (D. O. 29)
Jesús Mascuñán Azorín	Idem.	Idem.	Idem.	187,50	1	enero	1948	Salt	Gerona	29-12-1947 (D. O. 36)
César Diéguez Isla	Idem.	Idem.	Idem.	173,00	1	enero	1948	Oviedo	Oviedo	29-12-1947 (D. O. 35)
Manuel Alarcón Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	25,00	1	junio	1942	Gerona	Gerona (g)	
Santiago Ramos Montero	Idem.	Idem.	Idem.	20,00	1	septiembre	1941	Gerona	Gerona (g)	
Juan Llanos Mora	Carabinero	Carabineros	Idem.	25,00	3	marzo	1943	Lérida	Lérida (g)	
José María Hernández	Idem.	Idem.	Idem.	25,00	1	octubre	1940	Alicante	Alicante (g, c)	
Fermín Redondo Hernández	Policia	P. Armada	Idem.	195,00	1	marzo	1947	Linares R.	Salamanca	24-1-1947 (B. O. 29)

**OBSERVACIONES**

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Or-

den de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945, y desde 1 de agosto de 1945, la cantidad también mensual de 200 pesetas por la pensión de la referida Placa.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento la rectificación que queda nula

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la can-

tidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945, y desde 1 de agosto de 1945, la cantidad también mensual de 100 pesetas por la pensión de la referida Cruz.

(f) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(g) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1945, y desde 1 de enero de 1946, el de 90 pesetas mensuales.

Madrid, 7 de abril de 1948.— El General Secretario, *Nemesio Barriego*.

**HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA**

Debiendo adquirir este Hospital Militar leche fresca de vacas, se admiten ofertas en su Administración hasta el día anterior de la reunión por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios. La Junta se reunirá el día 20 del presente mes, en primera convocatoria y el día 26, en segunda. Madrid, 12 de abril de 1948.

Núm. 7.334 P. 1—1

**TROPAS CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO**

Necesitaré adquirir estas Tropas 10 chaquetones de cuero negro, tres cascos, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar, presenten ofertas hasta el día 20 del mes actual, a las doce horas, al Sr. Teniente Coronel Ma-

vor con arreglo a las condiciones que obran en Mayoría.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario. Madrid, 13 de abril de 1948.

Núm. 7.336 P. 1—1

**REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTESA NUM. 3 DIVISION DE CABALLERIA**

Aprobada por el Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región Militar en T. P. de 2 del corriente la subasta de un caballo de desecho, se efectuará en este Cuartel (Conde Duque número 11), a las diez y treinta horas del día 26 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para su conocimiento y de los Institutos preparadores de sueros, según dispone la Orden de 24 de enero de 1941 (Diario Oficial núm. 23), siendo los gas-

tos del presente anuncio por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de abril de 1948.

Núm. 7.337 P. 1—1

**PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 6.ª REGION**

Necesitando este Parque adquirir diverso material sanitario para Hospitales, Cuerpos y Carteras de Camilleros, se anuncia a fin de que puedan presentar presupuestos hasta las doce horas del día 7 de mayo próximo.

Las relaciones y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de este Parque y excelentísimo Ayuntamiento.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Burgos, 15 de abril de 1948.

Núm. 7.335 P. 1—1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 13 se ha distribuido el primer cuaderno del Índice Alfabético del tomo del primer trimestre del año 1948 de dicha publicación, correspondiente a las páginas I a XVI, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados, dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, abril de 1948.

LA DIRECCION

### PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

### Colección Legislativa del Ejército

#### SUSCRIPCIONES

##### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	45,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	35,— »
A la <i>Colección Legislativa</i> .	10,— »

##### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	90,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	70,— »
A la <i>Colección Legislativa</i> .	20,— »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

#### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... ..	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado ... ..	1,50 »
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	1,50 »

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

#### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea. 1,75 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y los que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no rematarán anteaumentadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Los reclamos de números o pliegos de estas pu-

blicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliado los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos deberán dirigirse al Sr. Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO (Palacio de Buenavista) y no al citado *Boletín Oficial*.